



# CONCEJO MUNICIPAL

LEJANIAS META  
NIT 892099242-8

ACUERDO MUNICIPAL N° 009 DE 2016  
(ABRIL 15)

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CONSEJO DE CULTURA DEL  
MUNICIPIO DE LEJANÍAS META**

## **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LEJANIAS- META**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política: Numeral 9, Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012.

### **CONSIDERANDO**

Que por mandato expreso de la Constitución Política de Colombia, contenido en el numeral 9° del artículo 313, corresponde al Concejo Municipal "Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio".

Que la Ley 136 de 1994 en su artículo 71 al tratar con lo relacionado con la iniciativa en la materia de presentación de Proyectos de acuerdo, dispone que los Proyectos de Acuerdo pueden ser presentados por los Concejales, Alcaldes y en materia relacionada con sus atribuciones por los Personeros, los Contralores y Las Juntas Administradoras Locales; la citada norma en su parágrafo primero señala

"Los acuerdos a que se refiere los numerales 2°, 3° y 6° del Artículo 313 de la Constitución Política, solo podrán ser autorizados a iniciativa del Alcalde Municipal.

En la ley 1185 de 2008.

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el Artículo Tercero del Acuerdo No.008 de 1998 y agréguese lo siguiente:

1. El Alcalde o su delegado
2. El Director de la Institución cultural del municipio
3. Un Director de Núcleo

---

**UN CONCEJO PARA TODOS**

Cra.12 No 6-43 Barrio El Centro, Telefax 6591014 [conceioleianias@yahoo.es](mailto:conceioleianias@yahoo.es)



# CONCEJO MUNICIPAL

LEJANIAS META

NIT 892099242-8

4. Un representante de cada uno de los sectores artísticos y culturales existentes en el municipio.
  - A) Danzas
  - B) Artistas
  - C) Bandas Sinfónicas
  - D) Música Tradicional
  - E) Carretilleros
  - F) Un representante de la Biblioteca Municipal.
5. Un Representante de los artesanos en donde tengan presencia y sean representativos
6. Un Representante de las comunas y corregimientos, de conformidad con la distribución administrativa del municipio.
7. Un Representante de las asociaciones juveniles en donde tengan presencia y sean significativos
8. Un Representante de las organizaciones cívicas y comunitarias
9. Un Representante de los sectores de la producción y los bienes y servicios
10. Un Representante de los Personeros estudiantiles en donde tengan presencia y sean representativos.
11. Un representante de la comunidad educativa designado por la junta Municipal de Educación.
12. Un representante de las agremiaciones culturales de discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

**SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Despacho del Concejo Municipal en el Municipio de Lejanías (Meta), a los Quince (15) días del mes de Abril de Dos Mil Dieciséis (2016).

*Jaime Gutierrez*  
**JAIME GUTIERREZ GUTIERREZ**  
Presidente

*Johanna Gomez*  
**JOHANNA GOMEZ ALONSO**  
Secretaria General

**UN CONCEJO PARA TODOS**

Cra.12 No 6-43 Barrio El Centro, Telefax 6591014 [concejolejanias@yahoo.es](mailto:concejolejanias@yahoo.es)



# CONCEJO MUNICIPAL

LEJANIAS META  
NIT 892099242-8

LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO  
MUNICIPAL DE LEJANIAS META

## CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal N° 009 de 2016 **POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CONSEJO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE LEJANÍAS META**

Recibió los dos debates reglamentarios en cumplimiento con lo conceptuado en la ley 136 de 1994, en las siguientes Fechas:

Primer debate:	Abril 08 de 2016	Aprobado
Segundo debate:	Abril 15 de 2016	Aprobado

**Que** El primer debate fue dado en comisión Primera Permanente, durante Sesiones Extra ordinarias del mes de Abril la vigencia 2016 y el ponente del proyecto de Acuerdo, fue el Honorable Concejal Félix Quiroga Vega

**Que** El Segundo debate fue dado en Sesiones Extraordinarias de la vigencia 2016, y presidió el señor presidente de la corporación, Honorable concejal Jaime Gutiérrez Gutiérrez

La presente certificación, se expide a los Quince (15) días del mes de Abril del dos mil Dieciséis (2016)

  
**MAGDA JOHANNA GÓMEZ ALONSO**  
Secretaria General

---

**UN CONCEJO PARA TODOS**

Cra.12 No 6-43 Barrio El Centro, Telefax 6591014 [concejolejanias@yahoo.es](mailto:concejolejanias@yahoo.es)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE LEJANIAS



Concejo Municipal

Cámara Municipal

ACUERDO Nro. 008 DE 1998  
( Mayo 20 )

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DE LEJANIAS META.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LEJANIAS META, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, ART. 70, 71, 72, Y LA LEY GENERAL DE CULTURA 397 DEL 7 DE AGOSTO DE 1997.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Crease el CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DE LEJANIAS META.

ARTICULO SEGUNDO: El Consejo Municipal de Cultura, deberá elaborar sus estatutos de funcionamiento interno en los cuales planteará los mecanismos de convocatoria, reunión, definición de los planes de trabajo según los acuerdos 25 y 26 de 1992 del Ministerio de Cultura, en el término de 30 días después de su sanción y publicación.

ARTICULO TERCERO: El Consejo Municipal de Cultura, se conformará de la siguiente manera:

- El alcalde o su representante
- El bibliotecario
- El director de Núcleo

*Con paz, amor y armonia... todos a trabajar por Lejanías*

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE LEJANIAS**



*Concejo Municipal*

- Cinco representantes de los artistas (Uno por área)
- Un representante de los Comunicadores
- Un representante de las Inspecciones o corregimientos de conformidad con la distribución política del Municipio.
- Un representante de la filial de monumentos.
- Un representante de los artesanos
- Un representante de las organizaciones cívicas o comunitarias
- Un representante de las ONGS culturales
- Un representante de producción y bienes y servicios
- Un representante de los Consejos Juveniles.

ARTICULO CUARTO: Son funciones del Consejo Municipal de Cultura de Lejanías Meta:

- Asesorar al gobierno y autoridades locales en el diseño de políticas de desarrollo cultural.
- Presentar propuestas para la formulación o ajuste de los planes de desarrollo cultural
- Asesorar la ejecución de los procesos de descentralización cultural del Municipio.
- Participar en la elección de los representantes de los consejos Municipales al Consejo Departamental.
- Realizar el seguimiento y evaluación de los proyectos que se ejecuten en el Municipio.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

*Con paz, amor y armonía... todos a trabajar por Lejanías*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE LEJANIAS



Concejo Municipal

EL PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
ARTICULO SEXTO: Copia del presente acuerdo envíese a los Interesados y oficina de Asuntos Legales de la Gobernación, para su conocimiento y demás fines de Ley.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Honorable concejo Municipal de Lejanias Meta, a los Veinte (20) días del mes de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Ocho (1998).

*Carlos Pedraza*  
CARLOS PEDRAZA  
Presidente

*Olivia Leon Quintero*  
OLIVIA LEON QUINTERO  
Secretaria

Se expide en Lejanias Meta, a los Veinte (20) días de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Ocho (1998).

*Carlos Pedraza*  
CARLOS PEDRAZA  
Presidente

*Olivia Leon Quintero*  
OLIVIA LEON QUINTERO  
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE LEJANIAS



Concejo Municipal

DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE LEJANIAS

Concejo Municipal

EL PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LEJANIAS META.

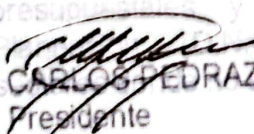

POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y SE ADICIONA EL REAFORO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL DE 1997.

CERTIFICAN:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LEJANIAS META, en uso de sus atribuciones y facultades legales y en especial Que el proyecto de acuerdo No.008, POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CULTURA DE LEJANIAS META, recibió los debates reglamentarios. El primero con presentación y aprobación de ponencia en la comisión FISCAL DE BIENES Y CONTRATOS el Catorce (14) de mayo de 1998 y el segundo en la sesión plenaria de mayo Veinte (20) de Mil Novecientos Noventa y Ocho (1998).

A- Que la tesorería del municipio de Lejanias Meta, certificó reaforo al 31 de diciembre de 1997 para el municipio. Pasa al Alcalde para su curso legal. OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (8.121.998.250,30).

Se expide en Lejanias Meta, a los Veinte (20) días de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Ocho (1998).

B- Que el proyecto de acuerdo con las normas presupuestales y recursos del Departamento Nacional de Planeación se debe distribuir los recursos, en los que se invirtieron en la vigencia fiscal de 1997.  
  
CARLOS PEDRAZA  
Presidente  
  
OLIVA LEON QUINTERO  
Secretaria

C- Teniendo en cuenta los considerandos anteriores se hace necesario efectuar las adiciones al presupuesto vigencia fiscal de 1998 del reaforo del 31 de diciembre de 1997.  
EN CONSECUENCIA.....

Con paz, amor y armonia... todos a trabajar por Lejanias